



Con cuatro nuevos importantes servicios *online* concebidos solo para los contribuyentes, la Oficina Nacional de Administración Tributaria (Onat) estrena desde este martes un Portal Tributario más interactivo, atractivo y fácil de usar con la dirección www.onat.gob.cu.

La nueva plataforma nace del rediseño del anterior sitio web de la Onat y está accesible ahora también desde los teléfonos celulares, mediante el consumo de los datos para la navegación nacional.

En la sección **Servicios para el Contribuyente** están disponibles las nuevas opciones de Vector Fiscal, Consulta, Modificación de Cuotas y Suspensiones, cuya utilización requiere que la persona se registre con el Número de Identificación Tributaria (NIT) y el número del código de barras que aparece en el RC-05, también conocido como Carnet del Contribuyente, con lo cual se garantiza la seguridad y privacidad de la información fiscal.

El servicio del **Vector Fiscal** permite obtener el documento que los contribuyentes utilizan para pagar en el banco y que contiene todos sus pagos y obligaciones fiscales, el cual se actualiza automáticamente cada vez que el contribuyente lo genera en el portal.

En el apartado **Modificación de Cuotas** se podrá conocer las modificaciones aplicadas a las cuotas mensuales establecidas en caso de que se trate de un trabajador por cuenta propia (TCP).

Esta prestación también permite que los tenedores de libros estén al tanto de las obligaciones de sus clientes, pues si estos han declarado en la Onat municipal todos sus contribuyentes asociados, pueden consultar la información de los mismos y la suya propia.

Mediante **Consulta** los contribuyentes pueden formular planteamientos desde el portal, ya sean discrepancias, sugerencias, quejas o denuncias, los cuales son contestados por especialistas de la Onat.

El servicio de **Suspensiones**, por último, da a conocer tanto los meses suspendidos por solicitud propia del contribuyente, como las suspensiones aprobadas por los consejos de la administración del Poder Popular.

El estrenado Portal Tributario contiene otras opciones accesibles para todos los usuarios, sean o no contribuyentes registrados, entre las que sobresale el acápite **Legislación**, donde pueden revisar y obtener en formato PDF las principales normas tributarias, en las gacetas en las cuales fueron publicadas.

La sección **Descargas** pone a disposición de los internautas los distintos modelos y formularios establecidos por la Onat para declarar y pagar los tributos o registrar los ingresos y gastos; así como las herramientas informáticas diseñadas en Microsoft Excel para calcular el tributo y llenar las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre Ingresos Personales, el Impuesto sobre Utilidades y el Impuesto de Ingresos Personales del Sector Agropecuario, entre otras.

En este apartado también es posible descargar las aplicaciones móviles (apk): DJ-08 entumovil, que calcula y llena la declaración jurada de ingresos personales y Normas TCP que contiene la legislación para los trabajadores por cuenta propia.

También se puede bajar allí Transfermóvil y Enzona, las plataformas o pasarelas de pago por las cuales se puede realizar el pago de los tributos; así como Picta, la apk cubana que permite ver vídeos utilizando los megas de navegación nacional.

Igualmente facilita la instalación de Telegram, que da acceso al canal OnatdeCuba y al grupo OnatdeCuba Dudas y Comentarios, donde sus funcionarios responden las dudas de los usuarios suscritos.

El sitio contiene además, la descripción de los principales **Trámites** y **Servicios tributarios**, tales como la inscripción, la baja, actualización de los datos en el Registro de Contribuyentes; las solicitudes de devolución de ingresos indebidos, la presentación de recursos de reforma y alzada, entre otros; así como de los servicios de asistencia e información brindados de modo presencial en sus oficinas, o mediante teléfono, correo electrónico y postal, o a través de los medios de comunicación masiva.

Adicionalmente, el portal posee un contador o cronómetro que indica la fecha límite de pago de los tributos, las bonificaciones asociadas a estos y cuántos días restan para aportarlos.

A través de la página se pueden hallar los perfiles institucionales de la Onat en Facebook, Twitter y el canal institucional en Picta y Telegram, y cuenta con una sección de **Noticias** para que los visitantes estén informados sobre diferentes temas tributarios de interés.

Incluye igualmente un acápite denominado **Contacto**, que pone a disposición de los usuarios todos los teléfonos, direcciones y correos de consulta de las oficinas municipales y provinciales de la Onat.

En la sección de **Preguntas Frecuentes** se agrupa las respuestas a las interrogantes más planteadas por los contribuyentes, las cuales se irán enriqueciendo con la participación de sus usuarios.

Para localizar rápidamente un contenido puede utilizarse el **buscador** del sitio, que también informa sobre las funciones, estructura y directivos de la Onat en la sección **Nuestra Institución**.

La Administración Tributaria prevé que para próximas actualizaciones esa plataforma permita realizar declaraciones juradas electrónicamente, consultar la situación fiscal en línea y acceder a otros servicios orientados al contribuyente, incluyendo la futura autenticación mediante la firma digital.

Trabajadores.